

A los efectos del curso escolar 2011-2012 la cuota de aplicación será la siguiente.

RNPCF igual o inferior a ½ SMI.	Cuota 0
RNPCF entre ½ y ¾ SMI	Cuota 21
RNPCF entre ¾ y 1 SMI	Cuota 43
RNPCF entre 1 y 1,5 SMI	Cuota 70
RNPCF entre 1,5 y 2 SMI	Cuota 106
RNPCF mayor a 2 SMI	Cuota 142

Durante los meses de septiembre de 2011 y julio de 2012 se abonará la mitad del importe de la cuota, haciéndose efectivo el pago de ambas mensualidades al inicio del presente curso académico.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de abril de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

1096.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 11 de abril de 2011, inscrita en el Registro al nº 206, HA DISPUESTO lo siguiente:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2008 por el que se establece las Bases Reguladoras PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE

ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.502 de 09/05/2008) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión. Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2011 destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones, y la aceptación de sus anexos:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones para la realización de Itinerarios formativos de inserción de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresaria-